



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVOCA ELECCIONES DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.**

---

**CONCEPCION, 13 de agosto de 2025**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.210**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Sra. Presidenta del Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, doña María Pía Gianelli Barra, en su ordinario N° 95/2025, de fecha 12 de agosto del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir Director/a del Departamento de Enfermería y Director/a del Departamento de Nutrición y Salud Pública, de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas respectivamente, al vencimiento en funciones de la Directora actual y a la renuncia voluntaria del Director actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

**DECRETO:**

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella, elijan respectivamente, al/la Director/a del Departamento de Enfermería y al/la Directora/a del Departamento de Nutrición y Salud Pública, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

día **Martes 2 de septiembre de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	<b>ETAPAS PROCESOS DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA DE 2025</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 25 de agosto
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Jueves 28 de agosto
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Lunes 1° de septiembre
4	<b>Fecha de las Votaciones.</b>	<b>Martes 2 de septiembre</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Martes 2 de septiembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Jueves 4 de septiembre
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Martes 9 de septiembre

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por

Saluda a usted,

  
**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

